PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :20601500494Fecha de envío :13/03/2023Nombre o Razón social :DILSA PERU E.I.R.L.Hora de envío :12:26:30

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTÁ PRETENDIENDO RESTRINGIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES TODA VEZ QUE SOLO ESTÁ CONSIDERANDO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCTION Y/O CREACIDN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIATION Y/O RECUPERATION Y/O RECONSTRUCTION Y/O ADECUACION Y/O REHABILITATION Y/O REMODELACIDN Y/O RENOVACIDN Y/O LA COMBINATION DE ESTAS EN OBRAS DE ESPACIOS PUBLICOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O PLATAFORMAS DEPORTIVAS Y/O MINICOMPLEJOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO EN CALIDAD Y PLAZOS, SE DEBERÁ DEMOSTRAR COMO MINIMO QUE HA EJECUTADO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO Y/O COLOCADO GRASS SINTOTICO Y INSTALACIONES ELECTRICAS. SOBRE EL PARTICULAR, DEBEMOS PRECISAR QUE SI BIEN ES CIERTO LA NORMATIVA ACTUAL NO RECOGE EXPRESAMENTE EL CONCEPTO DE OBRAS SIMILARES, DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE HAN RESCATADO EL CONCEPTO DE OBRA SIMILAR QUE SE DEFINÍA EN LA NORMATIVA ANTERIOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (NUMERAL 34 DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DEL D.L 1017) POR OBRA SIMILAR SE ENTIENDE A AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ES DECIR, AQUELLA QUE CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE DESEA CONTRATAR. CABE SEÑALAR QUE EN CUANTO A LA NOCIÓN DE NATURALEZA SEMEJANTE, LA NORMATIVA NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, SINO ÚNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR: EN ESA MEDIDA, ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INCLUYA DENTRO DE LAS BASES QUÉ CARACTERÍSTICAS SERÁN CONSIDERADAS A EFECTOS DE EVALUAR EL FACTOR DE EVALUACIÓN DENOMINADO EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (VÉASE OPINIÓN №185-2017/DTN), AHORA BIEN, DE LA REVISIÓN DE LAS BASES, SE APRECIA QUE LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO LA SIGUIENTE DEFINICIÓN DE OBRAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, RENOVACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN, CREACIÓN, DE PLATAFORMAS DEPORTIVAS, LOSAS DEPORTIVAS, CAMPOS DEPORTIVOS, CANCHAS DEPORTIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS COMPONENTES QUE HAN SIDO SEÑALADOS POR EL COMITÉ DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación y/o la combinación de estas en obras de: espacios públicos y/o campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

En tal sentido se acoge parcialmente lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 1, en

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Especifico III 3.2 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

relación con ampliar la definición de obras similares (reparación) y (losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva)

Además, se acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, en relación con suprimir y/o la combinación de estas.

Asimismo, en relación con lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 3, con respecto a que abarca el termino espacios públicos, el área usuaria suprime dicha terminología a fin de que no se generen incongruencias o dudas por los participantes en el presente proceso de selección considerando que para este caso el termino espacios públicos se refería solo a complejos deportivos.

También, acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 6, en relación con ampliar la definición de obras similares (estadio)

Por otra parte, tener en cuenta cómo quedará finalmente la definición de obras similares para el presente proceso de contratación:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Finalmente, se señala que por parte del área usuaria se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ¿Principios que rigen a las contrataciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará el numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Fecha de Impresión: 17/03/2023 08:26

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :20601500494Fecha de envío :13/03/2023Nombre o Razón social :DILSA PERU E.I.R.L.Hora de envío :13:03:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE COMUNICA AL COMITE QUE NO SE HA SUBIDO EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO DE OBRA, POR LO QUE SE SOLICITA QUE EN AFAN DE REALIZAR UNA PROPUESTA ECONOMICA INTEGRAL EN LAS MISMAS CONDICIONES CON LOS DEMAS POSTORES, SE SUBA DICHO ARCHIVO EN FORMATO EXCEL EDITABLE O PDF, POR OTRO LADO DE LA REVISION DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE OBSERVA QUE EN LA PARTIDA 07.03 SARDINEL PERALTADO DE 0.15 M X 0.35 M, SE HA CONSIGNADO UN PRECIO DE S/ 23.62 X METRO LINEAL, LO CUAL DEBERA SER CORREGIDO SIGUIENDO EL REGLAMENTO NACIONAL DE METRADOS APROBADO POR R.D N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC CON SU CORRECTA UNIDAD DE MEDIDA Y CON UN PRECIO UNITARIO ACORDE A LOS PRECIOS REALES DEL MERCADO EN LA FECHA QUE FUE ELABORADO EL

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO NACIONAL DE METRADOS APROBADO POR R.D Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante mediante observación Nro. Orden 2, el Órgano encargado de las Contrataciones ¿ OEC, deberá subir a la consola del SEACE el presupuesto en el formato Excel editable o PDF, considerando que mediante requerimiento solicitado por el área usuaria se adjuntó lo solicitado.

Por otra parte, en atención a la observación formulada por el participante mediante observación Nro. Orden 2, en relación con los precios considerados para la partida de Sardinel peraltado, el área usuaria no acoge la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

- ¿ Se publicará en la integración de bases el el formato Excel editable o PDF del presupuesto
- ¿ Adicionalmente se publicó el expediente en el numeral 1.11 de las bases.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20477495142 Fecha de envío : 15/03/2023 Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L. Hora de envío : 10:40:14

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLOCITA AL COMITE QUE DETERMINE TECNICAMENTE QUE ABARCA EL TERMINO ESPACIOS PUBLICOS YA QUE DE ACUERDO ALA LEY N° LEY N° 31199 INDICA LO SIGUIENTE :Son espacios públicos las zonas para la recreación pública activa o pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, así como todas aquellas que son definidas como tales por la autoridad competente. Así mismo en el mismo extremo de las bases ampliar el termino de acreditacion de obras similares a INSTALACION cuya denominacion esta de acuerdo all SNIP .DE NO ACOGER MI REQUERIMIENTO REGISTRAR UN INFORME TECNICO DE POR QUE SE DENIEGA Y PODER ASI REALIZAR MI ELEVACION AL OSCE

2. SE SOLICITA COMPONENTES DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y GRASS SINTETICO E INSTALACION ELECTRICAS SE SOLICTA ELIMINAR DICHOS REQUISITOS O ES QUE SU POSTOR A QUIEN DIRECCIONARAN LA OBRA TIENE ESOS COMPONENTES Y DE SER ASI INMEDIATAMENTE ESTAREMOS DENUNCIANDO ALA FISCALIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.1.8 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación y/o la combinación de estas en obras de: espacios públicos y/o campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

En tal sentido se acoge parcialmente lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 1, en relación con ampliar la definición de obras similares (reparación) y (losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva)

Además, se acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, en relación con suprimir y/o la combinación de estas.

Asimismo, en relación con lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 3, con respecto a que abarca el termino espacios públicos, el área usuaria suprime dicha terminología a fin de que no se generen incongruencias o dudas por los participantes en el presente proceso de selección considerando que para este caso el termino espacios públicos se refería solo a complejos deportivos.

También, acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 6, en relación con ampliar la definición de obras similares (estadio)

Por otra parte, tener en cuenta cómo quedará finalmente la definición de obras similares para el presente proceso de contratación:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Especifico III 3.1.1.8 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Finalmente, se señala que por parte del área usuaria se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ¿Principios que rigen a las contrataciones¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS: Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará el numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Fecha de Impresión: 17/03/2023 08:26

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :20487925617Fecha de envío :15/03/2023Nombre o Razón social :CONSAJAK CIX S.A.C.Hora de envío :17:09:26

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se consulta al comite cual sera la manera de acreditar los componentes requeridos : Con acta de recepcion, Liquidacion , presupuesto ?Definir claramente la obra similar si el componente Movimiento de tierras e intsalado y/o colocado de grass sintetico y instalaciones electricas es una sola componente,por lo que se solicita su aclaracion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NO corresponde

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Que, en atención a la consulta formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

En relación a lo señalado por el participante mediante consulta Nro. Orden 4, con respecto a la manera de acreditar los componentes requeridos, se acoge parcialmente lo citado por el participante, considerando que se deberá acreditar en cada contratación o experiencia presentada por el postor mediante documentos como : Acta de Recepción o Resolución de Liquidación de Obra o Presupuesto de Obra, donde se señalen los componentes solicitados (movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas).

Asimismo, mediante el presente se aclara que la terminología utilizada en el requerimiento por el área usuaria: ¿componentes¿, se refiere a ¿partidas¿ de ejecución de obra, las cuales deben estar señaladas en documentos como Acta de Recepción o Resolución de Liquidación de Obra o Presupuesto de Obra o Contratos o cualquier otra documentación de la cual se pueda demostrar o evidenciar fehacientemente que el participante cumple con lo solicitado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS: Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará la acreditación del numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación

- ¿ Acta de Recepción, o
- ¿ Resolución de Liquidación de Obra, o
- ¿ Presupuesto de Obra, donde se señalen los componentes solicitados (movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas).

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20487925617 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : CONSAJAK CIX S.A.C. Hora de envío : 17:09:26

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se consulta si sera motivo de eliminacion o no admision, no colocar la fecha del valor referencial o si se debe colocar la fecha de la presentacion de la oferta (marzo 2023) en el anexo de la oferta economica .se solicita aclarar dicha consulta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.1.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No correponde

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, en atención a la consulta formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

En relación con lo señalado por el participante mediante consulta Nro. Orden 5, se indica que el postor deberá colocar la fecha del valor referencial en el anexo de la oferta económica, en tal sentido de no consignar lo solicitado será motivo de no admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601258171 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : GLOBAL ENGINEERING PROJECTS E.I.R.L. Hora de envío : 18:06:45

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de selección incluir en la terminología similar, el término ESTADIO para así permitir a una mayor

cantidad de participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Se acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 6, en relación con ampliar la definición de obras similares (estadio)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS

BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se agregará el numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación:

¿ Obras similares (estadio)

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601258171 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : GLOBAL ENGINEERING PROJECTS E.I.R.L. Hora de envío : 18:06:45

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En los términos de obra similar en la parte ultima se lee que son necesarios los siguientes componentes: MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO, COLOCADO GRASS SINTETICO, INSTALACIONES ELECTRICAS. Se solicita al comité de selección la eliminación de dichos términos para poder llevar un proceso más transparente y no direccionándolo con componentes y así permitir un mayor numero de participación en dicho proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

En relación a lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 7, con respecto a la eliminación de componentes solicitados por el área usuaria, se indica que: se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ¿Principios que rigen a las contrataciones¿ y que lo solicitado y señalado por el participante correspondería a un supuesto especifico y al propio interés del participante lo cual contraviene los Principios de las Contrataciones, considerando que para el presente proceso de selección no se encuentra homologada la experiencia del postor en obras similares, en esta línea de ideas lo que solicita el área usuaria no es una exigencia que restringa la libertad de concurrencia ni la transparencia ni la libre competencia, ni mucho menos la integridad en el presente proceso de selección, ni otro principio que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado, al contrario se ha establecido que los postores demuestren o evidencien fehacientemente los componentes o partidas que son necesarios para la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20607692689 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES Hora de envío : 18:20:41

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN REQUERIMIENTO

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN OBRAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O PLATAFORMAS DEPORTIVAS Y/O MINICOMPLEJOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS; Y A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO EN CALIDAD Y PLAZOS, ESTE DEBERÁ DEMOSTRAR COMO MÍNIMO QUE HA EJECUTADO LOS SIGUIENTES COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO Y/O COLOCADO GRASS SINTÉTICO Y INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Se observa que los similares, que son objeto de la convocatoria no guardan relación entre si, por lo que existen términos que deberán suprimirse el siguiente termino:

Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN OBRAS

De la misma manera debera de precisarse como sustentar la partida de COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS, ya que por ser parte existente de un determinado proyecto que no guarda relación con el objeto de la convocatoria, deber de precisarse, a fin de al momento de elaborar la oferta no exista incongruencias y sea eso al desestimación de descalificación, respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Se acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, en relación a suprimir y/o la combinación de estas.

Por otra parte, tener en cuenta cómo quedará finalmente la definición de obras similares para el presente proceso de contratación:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

En relación a lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, con respecto a la manera de acreditar los componentes requeridos, se deberá cumplir lo descrito en absolución de la consulta Nro. Orden 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará el numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20607692689 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES Hora de envío : 18:20:41

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN REQUERIMIENTO

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o la combinación de estas en obras de espacios públicos y/o campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético y instalaciones eléctricas.

Se observa que los similares, que son objeto de la convocatoria no guardan relación entre si, por lo que existen términos que deberán suprimirse el siguiente termino:

Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN OBRAS

De la misma manera debera de precisarse como sustentar la partida de COMPONENTES: MOVIMIENTO DE TIERRAS, ya que por ser parte existente de un determinado proyecto que no guarda relación con el objeto de la convocatoria, deber de precisarse, a fin de al momento de elaborar la oferta no exista incongruencias y sea eso al desestimación de descalificación, respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Se acoge lo solicitado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, en relación a suprimir y/o la combinación de estas.

Por otra parte, tener en cuenta cómo quedará finalmente la definición de obras similares para el presente proceso de contratación:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

En relación a lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 8, con respecto a la manera de acreditar los componentes requeridos, se deberá cumplir lo descrito en absolución de la consulta Nro. Orden 8

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS

BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará el numeral b) Experiencia del postor en le Especialidad de los Requisitos de calificación.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación en obras de: campos deportivos y/o plataformas deportivas y/o minicomplejos y/o complejos deportivos y/o losas deportivas y/o canchas deportivas y/o infraestructura deportiva y/o estadio; y a fin de cumplir con las metas y objetivos del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar como mínimo que ha ejecutado los siguientes componentes: movimiento de tierras e instalado y/o colocado Grass sintético e instalaciones eléctricas.

Fecha de Impresión:

17/03/2023 08:26

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20607601187 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS Hora de envío : 23:08:49

INTEGRALES S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTA REQUIRIENDO CON EXTREMA ESPECIFICACIÓN QUE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE CONTENER MINIMAMENTE COMPONENTES COMO: MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO Y/O COLOCADO GRASS SINTÉTICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXIGENCIA QUE RESULTA RESTRICTIVA A LOS PRINCIPOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA, LIMITANDO QUE LA ENTIDAD OBTENGA MAYORES Y MEJORES OFERTAS PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN. ADEMAS NO SE PRECISA QUE ESTOS COMPONENTES DEBAN SER ACREDITADOS EN SU TOTALIDAD Y EN TODAS O EN PARTE DE LAS EXPERIENCIAS QUE SE PRESENTEN PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL EN ARAS DE GARANTIZAR TRANSPARENCIA SE DEBERÁ SUPRIMIR LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS SOLICITADOS, MÁXIME SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE DICHOS COMPONENTES (PARTIDAS DEL PRESUPUESTO) MEDIANTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LO QUE LOS POSTORES CON SEGURIDAD ESTARÁN EN CAPACIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la observación formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

En relación a lo señalado por el participante mediante observación Nro. Orden 10, con respecto a la eliminación de componentes solicitados por el área usuaria, se indica que: se está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ¿Principios que rigen a las contrataciones¿ y que lo solicitado y señalado por el participante correspondería a un supuesto especifico y al propio interés del participante lo cual contraviene los Principios de las Contrataciones, considerando que para el presente proceso de selección no se encuentra homologada la experiencia del postor en obras similares, en esta línea de ideas lo que solicita el área usuaria no es una exigencia que restringa la libertad de concurrencia ni la transparencia ni la libre competencia, ni mucho menos la integridad en el presente proceso de selección, ni otro principio que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado, al contrario se ha establecido que los postores demuestren o evidencien fehacientemente los componentes o partidas que son necesarios para la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20607601187 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS Hora de envío : 23:08:49

INTEGRALES S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

AL NO HABERSE PUBLICADO RESUMEN EJECUTIVO NO SE PUEDE ADVERTIR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO EFECTUADO POR LA ENTIDAD HAYA CONTEMPLADO LOS COMPONENTES EXIGIDOS (MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO Y/O COLOCADO GRASS SINTÉTICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS) CON QUE HAN DETERMINADO PLURALIDAD DE POSTORES, EN ESTE SENTIDO PARA TRANSPARENTAR LAS ACCIONES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SE REQUIERE PUBLICAR CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES EL ESTUDIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 - PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIONES PUBLICAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, de acuerdo con a DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD: DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, define que en su numeral VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, que solo es aplicable para Bienes., servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras. Con ello se entiende que para Obras, a normatividad no precisa, por lo que no es obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO ALTERNO CON GRAS SINTETICO EN ESTADIO SEBASTIAN VILELA DEL

DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20607601187 Fecha de envío : 15/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS Y SERVICIOS Hora de envío : 23:08:49

INTEGRALES S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, TAMBIEN SE REQUERIRA QUE SU EXPERIENCIA CONTEMPLE LOS COMPONENTES MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALADO Y/O COLOCADO GRASS SINTÉTICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SITUACION QUE TAMBIÉN SERIA RESTRICTIVA AL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 - PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Que, en atención a la consulta formulada por el participante el área usuaria señala lo siguiente:

Respecto a la experiencia del Residente de Obra deberá ceñirse a lo establecido en el requerimiento del área usuaria siendo lo solicitado: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, en los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. En obras similares al objeto de la convocatoria, contado a partir de la colegiatura

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: